

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 10 de octubre del 2023

VISTA:

La Carta N° 0807-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 10 de octubre de 2023; suscrito por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien solicita proyección de Resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Y, que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual se asigna entre otras funciones a la dirección de este nosocomio, lo siguiente el inc. b) del art 7°, que a la letra dice "dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco" norma concordante con el numeral 1.4 del manual de Organización y Funciones (MOF) de este hospital que a la letra señala como función específica, del director es "Expedir Resoluciones directoriales en el asunto de su competencia";



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del derecho administrativo que rigen la administración pública, siendo entre otras, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y tramites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente en la entidad; por la cual resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades del Director General, en calidad de titular de la entidad, a efectos de contribuir a la fluidez de la gestión institucional;

Que, por su parte el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la misma norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34.10 de la citada ley y los otros supuestos que establece su reglamento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 360-273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Siendo entonces atribuciones del Director General de este nosocomio expedir actos resolutivos, que mediante la Carta N° 0807-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien solicita Proyectar Resolución Directoral, con el objeto de otorgar facultades a favor del C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO, quien tiene la condición de Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, para despachar los documentos de rutina de la Secretaria de Dirección General y Mesa de Partes, mientras dure la encargatura de DIRESA del Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, siempre y cuando fuese necesario ante la ausencia del Director General por actos justificados e inherentes a sus funciones, facultades que se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco y con la visación del Asesor Legal, Recursos Humanos y el Área de Logística.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR facultades a favor del C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO, quien tiene la condición de Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, para despachar los documentos de rutina de la Secretaria de Dirección General y Mesa de Partes, mientras dure la encargatura de DIRESA del Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, siempre y cuando fuese necesario ante la ausencia del Director General por actos justificados e inherentes a sus funciones, facultades que se detalla en la parte resolutive del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la delegación prevista en la presente resolución sea indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - LA DELEGACION AUTORIZADA mediante la presente resolución tendrá vigencia a partir del 10 de octubre del 2023, hasta que dure la encargatura de DIRESA PASCO.

ARTICULO CUARTO. - El Jefe de la Unidad de Administración a quien se le ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, está obligado a dar cuenta mensualmente a la Dirección General de este nosocomio, respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación otorgada.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

*Recibido
12/10/2023.*



Gobierno Regional Pasco
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

